



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N°009 -DG-HHV-2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 23 de Enero del 2013

Viso el memorándum N° 004-A-OP-HHV-2012, mediante el cual la Jefatura de la Oficina de Personal indica reaarizar las acciones administrativas correspondientes para el cese por límite de edad en la carrera administrativa a partir del 04 de Enero de 2013 a **Rafael Orlando NAVARRO CUEVA**;

CCNSIDERANDO:

Qu, el artículo 35°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 186°, inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece el cese definitivo por límite de edad setenta años del servidor;

Qu, mediante Resolución Ministerial N° 519-2009/MINSA, publicado el 06 de Agosto del 2009 se designo al Médico Cirujano Rafael Orlando NAVARRO CUEVA en el cargo de Director General, Nivel F-5 del Hospital Hermilio Valdizán de la Dirección de Salud IV Lima Este del Ministerio de Salud, por haber resultado ganador del concurso para dicho cargo, cuyo periodo vence el 06 de Agosto del 2012;

Qu, con Memorando N° 008-RL-OP-HHV-2011 de fecha 04 de Febrero del 2011, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Ingreso, Registro, Desplazamiento de Personal comunica que el servidor **Rafael Orlando NAVARRO CUEVA** cumple 70 años de edad el 09 de Mayo del 2011 según se acredita en su DNI N° 07793249 por consignar fecha de nacimiento el 09 de Mayo de 1941;

Qu; con Resolución Ministerial N° 657.2012/MINSA, se encarga a partir del 07 de Agosto de 2012 al Médico Cirujano Rafael Orlando NAVARRO CUEVA las funciones de Director del Hospital III, Nivel F-5, del Hospital Hermilio Valdizán de la Dirección de Salud IV Lima Este del Ministerio de Salud al haber concluido el periodo de la Designación formulada en virtud a la Resolución Ministerial N° 519-2009/MINSA;

Qu, con Resolución Ministerial N° 001-2013/MINSA, encargan a los profesionales que ostentan el cargo de Director General, Nivel F-5, y/o Director Ejecutivo, Nivel F-4 al 31 de Diciembre de 2012, las funciones de Director General y/o Director Ejecutivo en los mencionados Órganos a partir del 01 de Enero del 2013:

Qu, mediante Resolución Ministerial N° 005-2013/MINSA en el artículo 1° se da por concluido a partir del 04 le Enero del 2013, el encargo de funciones de Director del Hospital III, Nivel F-5 del Hospital Hermilio Valdizán de la Dirección de Salud IV Lima Este del Ministerio de Salud, al Médico Cirujano Rafael Orlando NAVARRO CUEVA;

Qu, con Memorando N° 004-A-OP-HHV-2012 el Jefe de Personal comunica que a partir del 04 de Enero del 2013 a don **Rafael Orlando NAVARRO CUEVA**, se le cesará por limite de edad en la Carrera Administrativa;

Estando al Informe N° 023-OP-ETRBPP-HHV-2012 de fecha 04 de Enero de 2013 de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Remuneraciones, Beneficios, Pensiones y Presupuesto y con la Liquidación de Reconocimiento de Tiempo de Servicios N° 003-BYP-OP-HHV-2013 de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal de fecha 04 de Enero de 2013, se informa que hasta el día 03 de Enero del 2013, don Rafael Orlndo NAVARRO CUEVA cuenta con 46 años, 05 meses y 11 días de servicios prestados al Estado;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27444, 28449, Decretos Supremos N°s. 051-91-PCM, 159-2002-EF (anexo), 0132-2005-EF y 039-2007, Decreto Legislativo N° 276, Decretos Supremos N°s. 005-90-PCM y 051-91-PCM;

Con la visación del Director Ejecutivo de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizán";

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega acciones de Personal;

...//

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
Rafael Orlando Navarro Cueva
Jefe de la Oficina de Personal



...///

SE RESUELVE:

- 1.- Cesar por limite de edad a partir del 04 de Enero de 2013, a don **Rafael Orlando NAVARRO CUEVA**, Médico, Nivel 5 del Hospital "Hermilio Valdizán" - Unidad Ejecutora 017, de la Estructura Funcional Programática 20 044 0097 99999 1563 00001 0133 0026, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.
- 2º.- Reconocer **CUARENTA Y SEIS (46) años, CINCO (05) meses y ONCE (11) días** de servicios prestados al Estado hasta el 03 de Enero de 2013.
- 3º.- Conceder a don **Rafael Orlando NAVARRO CUEVA**, Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios ascendente a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,875.20)** equivalente a una Remuneración Principal de S/. 95.84, asignado al Nivel 5, por cada uno de los años de servicios, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 25224 y que se afectará en la Cadena de Gastos 2.1.19.21 del Clasificador de los Gastos Públicos.
- 4º.- Declarar vacante la Plaza N° 054079 de don **Rafael Orlando NAVARRO CUEVA**, Médico, Nivel 5, del Hospital "Hermilio Valdizán".
- 5º.- Otorgar a favor de **Rafael Orlando NAVARRO CUEVA**, Pensión de Cesantía Provisional, a partir del 04 de Enero del 2013, por la suma ascendente a **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 87/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,374.87) mensuales**, que es el 90% de S/. 3,749.86 que como pensión de cesantía le hubiere correspondido percibir al ex servidor el citado monto ha sido calculado en base a las 12 últimas remuneraciones pensionables y permanentes, del periodo comprendido entre el 01 de Enero del 2012 al 31 de Diciembre del 2012, que percibía el recurrente a la fecha de su cese, como se indica:

Datos de la Pensionista : Fecha de Nacimiento: 09 - 05 - 1941

D.N.I. N° 07793249

Cargo: Médico - Nivel : 5 Tiempo de Servicios : 46 a. 05m. 11 d. al 03/01/2013	Total Remuneraciones Pensionable 100%	Pensión Provisional de Cesantía 90%
Pensión Básica	S/. 50.00	45.00
Remuneración Reunificada	45.84	41.25
Bonificación Personal	0.02	0.01
Transitoria Homologada	0.06	0.05
Movilidad y Refrigerio	5.01	4.50
Decreto de Urgencia N° 090-96	263.84	237.45
Decreto de Urgencia N° 073-97	306.05	275.44
Decreto de Urgencia N° 011-99	355.00	319.50
Nivelación IPSS	1598.04	1438.23
Ley N° 28700	1126.00	1013.40
Sub Total :	S/. 3749.86	S/. 3374.87

Esta pensión se abonará con cargo a la Específica de Gasto : 5.2.11.14 de la Cadena Funcional 05-015-0052 -100347 -30930-00001-0133-0001-Unidad Ejecutora 017 -Hospital "Hermilio Valdizán".--

- 7º.- El egreso que demande el cumplimiento del Numeral 3º de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad Presupuestal de la Asignación Específica 01.17 "Compensación por Tiempo de Servicios" del Hospital "Hermilio Valdizán", Unidad Ejecutora 017.
- 8º.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Normalización Previsional - ONP, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
Dra. Amelia Arias Albino
Directora General (e)
C.M.P. 12667 RNE 4326



D. BUSTAMANTE

AAA/RDB/DBV/PNC/jol.
Distribución:
Economía
Beneficios y Pensiones
Remuneraciones
Presupuesto
Registro y legajo
Control de Asistencia
Bienestar de Personal
Interesado
Secretaría